



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibe demanda de disminución cuota de alimentos, pasa para resolver. Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2022-00081-00 EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda de DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA instaurada por el señor VIDAL GRANADOS LEÓN contra H.G. representado por su progenitora LIBETH LILIANA LOZANO CACERES.

Estas diligencias fueron remitidas a este Despacho por la Oficina de Apoyo Judicial, por reparto; no obstante la cuota de alimentos sobre la cual se pretende la disminución se fijó a favor del menor H.G. dentro del proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL radicado bajo el No. 2008-00566-00 que se adelantó en el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, por lo cual debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Nral 6 del Art. 397 del Código General del Proceso que a renglón seguido dice:

"(...) 6. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación de la parte contraria. (...)"

Por lo anterior deberá adelantarse dentro del mismo expediente donde se fijó la cuota a disminuir.

En consecuencia, por carecer de competencia como lo prevé el Art. 90 del C. G. P., se dispondrá la remisión del expediente con todos sus anexos al Juez Primero de Familia de Bucaramanga, para que asuma su conocimiento, previas las anotaciones en los libros radicadores.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR POR CARECER DE COMPETENCIA, la presente demanda DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA instaurada por el señor VIDAL GRANADOS LEÓN contra H.G. representado por su progenitora LIBETH LILIANA LOZANO CACERES., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión de las presentes diligencias, al señor Juez Primero de Familia de Bucaramanga, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 02 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 24 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria